

**SESIÓN DE REANUDACIÓN DE LA ORDINARIA DE TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL UNO, CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL UNO.**

---

Señores/as asistentes:

D. Juan Amorós Vidal  
D. José Pastor Vidal.  
D. José Rico Rico.  
D. Jesús Manzaneda Jiménez.  
D<sup>a</sup>. María Isabel Piñero Piñero.  
D. Joaquín Marco Bernabé.  
D. José Antonio Mataix Gómez.  
D. Benjamín Pertusa Giménez.

Señores/as ausentes:

D. Emilio Vidal Marco.

En Salinas, a siete de diciembre de dos mil uno, y siendo las doce horas, se reunieron en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, en primera convocatoria y al efecto de reanudar la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación suspendida el día tres de diciembre de dos mil uno, los Sres. Concejales señalados al margen, presididos por el Sr. Alcalde-Presidente D. Juan Amorós Vidal y asistidos por mí D. Manuel-José Vidal Otero, Secretario de esta Corporación.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, se reanuda la suspendida el día tres de diciembre de dos mil uno, en el

punto primero "Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior" (*la del 5 de noviembre de 2001*).

D. Joaquín Marco Bernabé advierte que en el acta (por la suspendida) se dice que lo que estaban realizando era un acto de desacato a la autoridad, pero esto se avisó una vez suspendido el Pleno, a lo que respondió D. José Rico Rico que se dijera cuando se dijera este acto es desacato a la autoridad.

Se somete el acta de la sesión de 5 de noviembre de 2001 para su aprobación y es aprobada por los cinco Concejales de I.U. y el Concejel del P.P.; con los votos en contra de los dos Concejales del P.S.O.E.

D. Joaquín Marco Bernabé manifiesta reconocer la dificultad que tiene el Sr. Secretario para la redacción de un acta de estas condiciones y vuelve a solicitar que se utilice la grabadora, recordando al Sr. Alcalde que ya en una de sus primeras sesiones como Alcalde autorizó la utilización de una grabadora.

D. Juan Amorós Vidal le vuelve a decir que a ese tema ya le contestará otro día y le vuelve a insistir en que no utilice la grabadora (que D. Joaquín Marco había colocado sobre la mesa aunque sin conectar).

D. José Antonio Mataix Gómez toma la palabra leyendo el apartado 2 del artículo 88 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, relativo a la difusión auditiva y visual de las sesiones de Plenos, diciendo que se trata de informar a la gente de lo que pasa en el Ayuntamiento, Ordenanzas, Tasas, etc.

D. Juan Amorós Vidal le manifiesta a D. José Antonio Mataix Gómez que sus opiniones le parecen muy bien, pero que cada uno ve las cosas de una forma diferente, y ya que habla tanto de talentos debería de haber abandonado el Pleno cuando se le dijo y no lo hizo desobedeciendo a la autoridad.

D. Joaquín Marco Bernabé dice que él cree que la sesión se debe de grabar y procede a conectar una grabadora que previamente había colocado sobre la mesa. D. Juan Amorós le pide que apague la grabadora, a lo que se niega D. Joaquín Marco manifestando que es un acto público. D. Juan Amorós le solicita nuevamente que la apague con la advertencia de que si no lo hace procederá a expulsarlo del Pleno, al negarse D. Joaquín Marco el Sr. Alcalde lo expulsa del Pleno, advirtiéndole que si no se va cualquier manifestación que haga no se reflejará en el acta.

D. José Antonio Mataix toma la palabra y dice que él también se va por solidaridad, conecta la grabadora a lo que le dice el Sr. Alcalde que también queda expulsado del Pleno. En este momento los dos Concejales del P.S.O.E. se levantan de la sesión siendo las doce horas y diez minutos.

## **2º. EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 9.**

Se da cuenta del expediente sobre modificación de créditos, en el que se propone la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos en el Presupuesto del vigente ejercicio, tramitado por orden de la Presidencia de fecha 26 de noviembre de 2.001.

**RESULTANDO:** Que, analizados los gastos específicos y determinados que se pretenden cubrir con los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, no permiten que su realización se demore a ejercicios futuros.

**RESULTANDO:** Que no existen en el Estado de Gastos del Presupuesto créditos no comprometidos en las partidas correspondientes.

**CONSIDERANDO:** Que la totalidad de los aumentos de créditos en gastos se financian con los medios previstos en los artículos 158.4, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y 36, apartados 1 y 2, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada Ley.

El Pleno de la Corporación, tras amplia deliberación y por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de los créditos propuestos, en los siguientes términos:

1º.- Conceder créditos extraordinarios y suplementos de créditos en las

siguientes partidas presupuestarias:

Aplicación presupuestaria y denominación		Créditos extraord. <i>Pesetas</i>	Suplem. de créditos <i>Pesetas</i>
4-22701	VIGILANCIA PARQUE	180.000	0
7-85202	AMPLIACIÓN CAP.-ADQUISICIÓN TERRENOS	3.200.000	0
3-85201	AMPLIACIÓN CAP.-CONSTR. VIVIENDAS	7.000.000	0
4-21003	MANT. DEPUR., ALCANT. Y VÍAS PÚBLICAS	0	1.000.000
4-22008	PROFESOR ESCUELA MÚSICA	0	1.200.000
4-22611	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	0	150.000
4-22604	ACTIVIDADES CULTURALES	0	400.000
4-22607	FESTEJOS POPULARES	0	2.200.000
4-60118	COMPRA TERRENOS	0	11.000.000
3-470	DONATIVOS	0	200.000
<b>TOTALES .....</b>		<b>10.380.000</b>	<b>16.150.000</b>

### RESUMEN POR CAPÍTULO

Capítulo	Denominación	Créditos extraord. <i>Pesetas</i>	Suplem. de créditos <i>Pesetas</i>
2	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERV. ...	180.000	4.950.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES .....	0	200.000
6	INVERSIONES REALES .....	0	11.000.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS .....	10.200.000	0
<b>TOTALES .....</b>		<b>10.380.000</b>	<b>16.150.000</b>

2º.- Financiar las expresadas modificaciones de crédito, de la siguiente forma:

	<u><i>Pesetas</i></u>
a) Con cargo al remanente líquido de tesorería .....	2.332.017

Pesetas

b) Con los nuevos o mayores ingresos siguientes:

11201 - DE NATURALEZA URBANA .....	1.300.000	
29103 - IMP. CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS .....	825.000	
30101 - VENTA NICHOS Y PARC. CEMENTERIO .....	277.000	
31001 - EXPEDICIÓN DOCUMENTOS .....	500.000	
34002 - PARQUES RECREO Y ANÁLOGOS .....	2.300.000	
34004 - ACOMETIDAS AGUA POTABLE .....	100.000	
34005 - GUARDERÍA .....	600.000	
399 - OTROS INGRESOS .....	1.600.000	
470 - DE EMPRESAS PRIVADAS .....	400.000	
520 - INTERESES .....	800.000	
76105 - DIPUTACIÓN-REHABILITACIÓN EDIFICIOS .....	2.202.661	
76107 - DIPUTACIÓN-PUNTO DE INFORMACIÓN .....	1.500.000	
48001 - FEMP-ACTIVIDADES CULTURALES .....	1.000.000	
60001 - ENAJENACIÓN DE TERRENOS .....	10.793.322	
	<u>24.197.983</u>	24.197.983

c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de las siguientes partidas presupuestarias:

<u>0</u>	
0	0

d) Concertando una operación de crédito de ..... 0

Destinada a cubrir los siguientes gastos de inversión:

<u>0</u>	
0	0

---

<b>Total propuesta modificaciones de créditos .....</b>	<b>26.530.000</b>
---	-------------------

---

Segundo.- Exponer al Público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Tercero.- Considerar definitivamente aprobada esta modificación de créditos, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones.

### **3º. ENAJENACIÓN DE TERRENOS.**

Visto el expediente tramitado para la venta a la empresa pública municipal “Iniciativas del Alto Vinalopó, S.A.”, de una parcela de 754,26 m<sup>2</sup>. pendiente de segregar del siguiente finca matriz:

“Inmueble Urbano reseñado con el N<sup>o</sup>. 80 de su Epígrafe. Es conocido como Terreno Escolanos y está situado en Pol. Ind. La Noria-II. Linda al Frente/Norte con (N) Camino de Villena, a la Espalda/Sur con (S) Camino de Salinas, por la Izquierda/Este con (E) Azagador de la casa, por la Derecha/Oeste con (O) Camino de Salinas.

Está destinado a Industrial, su extensión superficial es de 36.001 m<sup>2</sup>. y su superficie construida es de 0 m<sup>2</sup>., y pertenece a este Ayuntamiento por Adquisición (A Título oneroso) con fecha 11/06/1998. Su valor en el Inventario es de 90.969.280 pesetas y está inscrita a favor del Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad en el Libro 72, Tomo 1290, Folio 11, Finca N<sup>o</sup>. 2398.”

Esta Corporación, considerando que:

PRIMERO.- El solar se va a destinar a la promoción local.

SEGUNDO.- El técnico valora el bien en 3.007.989 pesetas, sin incluir el I.V.A.

TERCERO.- Es posible la venta a la empresa municipal sin necesidad de efectuar subasta pública.

La Corporación, tras amplia deliberación y por unanimidad, ACUERDA:

UNO.- Realizar la siguiente segregación de la parcela descrita como finca matriz anteriormente:

“Parcela industrial de 754,26 m<sup>2</sup>., situada en la Avd. de Villena, s/n. del Polígono Industrial La Noria-II, con los siguientes linderos:

NORTE: Ayuntamiento de Salinas.

SUR: José Fresneda Soriano.

ESTE: Ayuntamiento de Salinas.

OESTE: Avd. de Villena.”

DOS.- Vender a Iniciativas del Alto Vinalopó, S.A. el solar antes descrito, por el precio de TRES MILLONES SIETE MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y NUEVE (3.007.989) pesetas, sin incluir el I.V.A.

TRES.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Juan Amorós Vidal, para la firma de cuantos documentos o contratos fuesen necesarios.

#### **4º. SOLICITUD DE SUBVENCIONES.**

Se deja el tema sobre la mesa.

#### **5º. PETICIONES.**

##### **5.1.**

Vista la solicitud presentada por D. Francisco Guillén López para que se le arriende a la empresa Herramientas del Vinalopó, S.L. una nave situada en la C/ de La Molineta, nº. 5, esta Corporación, por unanimidad, acuerda su aprobación.

##### **5.2.**

Vista la solicitud presentada por D. Francisco Guillen López para que se le arriende a la empresa Herramientas del Vinalopó, S.L. una nave situada en la C/ República Dominicana, nº. 12, esta Corporación, por unanimidad, acuerda su aprobación.

##### **5.3.**

Vista la solicitud presentada por D<sup>a</sup>. Francisca Tenza Cutillas en nombre suyo y en el de sus hermanas D<sup>a</sup>. María, Josefa y Antonia, para que se les cambie la propiedad de los nichos números 112, 113 y 114 por los nichos números 121, 122 y 123, esta Corporación, por unanimidad, acuerda su aprobación.

#### **6º. COMUNICACIONES.**

Se dan por enterados los Sres. Concejales de los Decretos de la Alcaldía números 19/10/01 al 20/10/01 y del 01/11/01 al 26/11/01.

#### **7º. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

D. Benjamín Pertusa Giménez explica que sería conveniente establecer algún sistema para la recogida selectiva de los depósitos y envases utilizados por los agricultores para las fumigaciones, ya que debido a su peligrosidad va a quedar prohibido su vertido descontrolado. D. Juan Amorós le contesta que hablará con la empresa concesionaria del Servicio o con algunas especializadas para arbitrar algún sistema de recogida.

Y no habiendo nada más que tratar y siendo las doce horas y quince minutos, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, y de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Asimismo se hace constar que la presente acta se extiende en papel timbrado del Estado de la clase octava números 0F6220236, 0F6220237, 0F6220238 y 0F6220239.

**DILIGENCIA.-** La pongo para hacer constar que se ha observado un error de transcripción en el punto 5.1., por lo que donde dice "*C/ de La Molineta, n.º. 5*", debe decir "*C/ de La Molineta, n.º. 3*".

Salinas, 11 de diciembre de 2001.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,